



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000703 de 2018



14-12-2018

Radicado ORFEO: 20181100007035

"Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en los artículos 58, 59 y 67 de la Ley 489 de 1998, las Unidades Administrativas Especiales son organismos creados por la ley, que cumplen funciones administrativas para desarrollar o ejecutar programas propios de un ministerio o departamento administrativo, y en tal sentido, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales, cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados, y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas que sean necesarias para tal efecto.

Que el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 1258 de 2013, establece que es función de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME *"Evaluar la conveniencia económica, social y ambiental del desarrollo de fuentes renovables y no convencionales de energía y de sus usos energéticos"*.

Que el artículo 1 de la Ley 1715 de 2014, tiene como objeto *"promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en zonas no interconectadas y en otros usos energéticos (...)"*; para lo cual, estableció el marco legal y los instrumentos para la promoción, desarrollo y utilización de las fuentes no convencionales de energía (FNCE).

Que el literal e), artículo 2 de la Ley 1715 de 2014, establece como una de las finalidades de dicha norma *"(...) estimular la inversión, la investigación y el desarrollo para la producción y utilización de energía a partir de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, mediante el establecimiento de incentivos tributarios, arancelarios o contables (...)"*; esos incentivos a la inversión en proyectos de fuentes no convencionales de energía se encuentran desarrollados en el Capítulo III de la norma en cita.

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones"*.

Que el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 1715 de 2014, establece, entre otros, que es competencia de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME *"(...) definir y mantener actualizado el listado y descripción de las fuentes de generación que se consideran ENC (...)"*.

Que el numeral 5 del artículo 6 de la Ley 1715 de 2014, establece dentro de las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS la de *"(...) c) evaluar los beneficios ambientales con respecto a la promoción, fomento y uso de FNCE"; y "d) Establecer el procedimiento y los requisitos para la expedición de la certificación de beneficios ambientales, para el otorgamiento de los incentivos a la inversión por el uso de FNCE, la cogeneración, autogeneración y la generación distribuida, así como por la gestión eficiente de la energía, conforme lo dispuesto en la presente ley y con base en los lineamientos de política energética en materia de generación con FNCE y de eficiencia energética que establezca el Ministerio de Minas y Energía (...)"*.

Que el artículo 12 de la precitada ley, establece que *"(...) Para fomentar el uso de la energía procedente de FNCE, los equipos, elementos, maquinaria y servicios nacionales o importados que se destinen a la preinversión e inversión, para la producción y utilización de energía a partir de las fuentes no convencionales, así como para la medición y evaluación de los potenciales recursos estarán excluidos de IVA. Para tal efecto, el Ministerio del Medio Ambiente certificará los equipos y servicios excluidos del gravamen con base en una lista expedida por la UPME"*.

Que el artículo 13 de la Ley 1715 de 2014, establece que *"las personas naturales o jurídicas que a partir de la vigencia de la presente ley sean titulares de nuevas inversiones en nuevos proyectos de FNCE gozarán de exención del pago de los derechos arancelarios de importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de preinversión y de inversión de proyectos con dichas fuentes (...) La exención del pago de los Derechos Arancelarios a que se refiere el inciso anterior se aplicará a proyectos de generación con FNCE y deberá ser solicitada a la DIAN en un mínimo de 15 días hábiles antes de la importación de la maquinaria, equipos, materiales e insumos necesarios y destinados exclusivamente a desarrollar los proyectos de energías renovables, de conformidad con la documentación del proyecto avalada en la certificación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que éste faculte para este fin"*.

Que el artículo 2.2.3.8.3.1 del Decreto 1073 de 2015 establece que *"estarán excluidos del IVA la compra de equipos, elementos y maquinaria, nacionales o importados, o la adquisición de servicios dentro o fuera del territorio nacional que se destinen a nuevas inversiones y preinversiones para la producción y utilización de energía a partir FNCE, así como aquellos destinados a la medición y evaluación de los potenciales recursos, de conformidad con la certificación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales de equipos y servicios excluidos del impuesto, para lo cual se basará en el listado elaborado por la UPME y sus actualizaciones"*.

Que el párrafo 1 del mencionado artículo del Decreto 1073 de 2015 establece que *"la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME expedirá dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición del presente decreto la lista de bienes y servicios para la producción y utilización de FNCE, así como para la medición y evaluación de los potenciales recursos. Dicha lista se elaborará con criterios técnicos que justifiquen la relación de los bienes y servicios con proyectos de FNCE; asimismo, deberán*

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones"*.

tenerse en cuenta estándares internacionales de calidad. Para mantener actualizado el listado, el público en general puede solicitar ante la UPME su ampliación allegando una relación de los bienes y servicios, junto con una justificación técnica de su uso dentro de los proyectos FNCE, lo anterior de conformidad con los procedimientos que la UPME establezca para tal fin".

Que en el párrafo 2 del mencionado artículo del Decreto 1073 de 2015 establece que *"la certificación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se incluirán las cantidades y subpartidas arancelarias será suficiente prueba para soportar la declaración de importación ante la DIAN, así como para solicitar la exclusión de IVA en las adquisiciones nacionales. Para estos dos eventos, se deberá obtener previamente la certificación expedida por el Ministerio de Minas y Energía, a través la Unidad de Planeación Minero Energética, en la cual la entidad avalará el proyecto de FNCE y los equipos, elementos y maquinaria, nacionales o importados, o la adquisición de servicios (...)"*.

Que el artículo 2.2.3.8.4.1 del Decreto 1073 de 2015 al definir los requisitos generales para acceder a la exención de gravamen arancelario, prevé que *"las personas naturales y jurídicas titulares de nuevas inversiones en nuevos proyectos para el desarrollo de FNCE deberán obtener previamente la certificación expedida por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Unidad de Planeación Minero Energética, en la cual la entidad avalará el proyecto de FNCE y la maquinaria, equipos, materiales e insumos relacionados con este y destinados exclusivamente a las etapas de preinversión e inversión. La UPME contará con un plazo de tres (3) meses para reglamentar el procedimiento relacionado con este inciso (...)"*.

Que el artículo 2.2.3.8.6.2 del Decreto 1073 de 2015, establece que *"La Unidad de Planeación Minero Energética establecerá en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, los trámites y requisitos para: (i) el registro de proyectos de FNCE y (ii) emitir la certificación que avala la documentación del proyecto exigida para la exención de gravamen arancelario de que trata el artículo 13 de la Ley 1715 de 2014. En el mismo plazo, deberá expedir la lista de bienes y servicios nacionales o que serán importados y que aplicarán para el beneficio de la exclusión del IVA. La certificación que avala la documentación del proyecto exigida para la exención de gravamen arancelario y la exclusión de IVA serán emitidas en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la solicitud radicada en la UPME"*.

Que en cumplimiento de los citados artículos 2.2.3.8.4.1 y 2.2.3.8.6.2 del Decreto 1073 de 2015, la UPME expidió la Resolución 045 de 2016 *"por la cual se establecen los procedimientos y requisitos para emitir la certificación y avalar los proyectos de fuentes no convencionales de energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se toman otras determinaciones"*.

Que basados en las experiencias y necesidades identificadas en desarrollo del proceso para obtener la certificación que avala los proyectos de FNCE, la UPME encuentra necesario ajustar el procedimiento y los requisitos que fueron adoptados mediante la Resolución UPME 045 de 2016, con el objeto de actualizar el trámite establecido para la solicitud de certificación, así como el listado de bienes y servicios.

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones"*.

Que mediante la Circular Externa No. 037 de 2018, la UPME presentó a consideración de los interesados y del público en general el proyecto de resolución *"por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones"*. Este se publicó en la página web de la UPME desde el 8 hasta el 26 de octubre de 2018.

Que conforme lo anterior, a través del correo proyectosnormativos@upme.gov.co se recibieron observaciones al proyecto normativo por parte de GINNY MARINELA NIÑO, INNOVA SOLAR COLOMBIA, ANDREA ORTEGA, LUIS ANDRES TELLEZ AVILA, ENERNET INGENIERIA S.A.S, ALFONSO ARENAS, CENACOL S.A.S, ISAGEN, INNOVA SOLAR COLOMBIA, ISA - TRANSELCA, SIEMENS S.A, USAENE, DANIEL ZAPATA ALARCON, ANDREA BUCHELY, FAUSTO RUIZ COQUE, ENEL GREEN POWER, GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ, CARLOS ALBERTO SAMPEDRO GALINDO, ENEL CODENSA, ENEL EMGESA, SEL COLOMBIA ASOCIACIÓN ENERGÍAS RENOVABLES, JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ BONILLA, REA SOLAR COLOMBIA, SI INGENIERA A SAS, EMCALI, ENERVOLTIO RENOVABLE ZOM AC S.A.S, ACOLGEN, ENERGITEL, ACCIONA y GHAN ABOGADOS, las cuales fueron atendidas mediante la Circular Externa No. 048 de fecha 14 de diciembre de 2018 publicada en la página web de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: OBJETO. Establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación de las solicitudes puestas a consideración de la UPME, con la finalidad de obtener la certificación que avala la documentación del proyecto, en la cual se acreditará que: (i) el proyecto está siendo o será desarrollado utilizando Fuentes No Convencionales de Energía- FNCE; (ii) los equipos, elementos, maquinaria, materiales e insumos y servicios relacionados con el proyecto se encuentran conforme al listado de bienes y servicios establecido por la UPME; y, (iii) dichos bienes y servicios serán destinados exclusivamente a las etapas de preinversión e inversión del proyecto; todo lo anterior, con miras a obtener los beneficios que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014 reglamentada por el Decreto 1073 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación que emita la UPME avalando la documentación del proyecto es un requisito indispensable, para que el o los solicitante(s) continúe(n) con el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y pueda(n) obtener la Certificación de Beneficio Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad mencionada en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efecto de tramitar las solicitudes se entienden como FNCE: la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar, los mares y la nuclear o atómica de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1715 de 2014.

ARTICULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las personas naturales o jurídicas que podrán presentar ante la UPME proyectos de FNCE con la finalidad de recibir la certificación que avala la documentación del proyecto, con miras a obtener el beneficio

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, son las indicadas en la Resoluciones 1283 de 2016 y 1303 de 2018 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO: La certificación que emita la UPME avalando la documentación del proyecto, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos tributarios establecidos en las normas que regulan la materia. Este plazo únicamente aplicará para la presentación de la solicitud correspondiente ante la ANLA para optar por los citados beneficios; en ningún caso afectará el derecho del o los solicitante(s) a aplicar los incentivos a la inversión establecidos en la Ley 1715 de 2014.

ARTÍCULO 3: DEFINICIÓN DEL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IVA Y EXENTOS DE GRAVAMEN ARANCELARIO. El listado de bienes y servicios que se relacionan con proyectos de FNCE, se encuentra definido por la UPME en el Anexo No. 1 de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Los interesados en acceder a los incentivos a la inversión de que trata el presente acto administrativo, deberán verificar que los equipos, elementos, maquinaria, materiales e insumos y servicios relacionados con el proyecto de FNCE, se encuentran incluidos en el listado y que estos serán destinados exclusivamente a las etapas de preinversión e inversión.

En caso de no encontrar en el Anexo No. 1 los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto, de manera previa a la solicitud de certificación, el público en general podrá solicitar a la UPME la ampliación del listado acorde con lo establecido en el artículo 6 de esta resolución.

ARTICULO 4: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN. Los interesados en acceder a los incentivos a la inversión de que trata la presente resolución, deberán atender los siguientes:

Requisitos:

1. Carta de presentación de la solicitud dirigida al Director General de la UPME, debidamente firmada por el titular del proyecto, bien sea: i) la persona natural o su apoderado; o ii) el representante legal de la persona jurídica o su apoderado

En caso de que el titular del proyecto sea una entidad territorial la representación legal deberá acreditarse adjuntando copia del acta de posesión y el acto administrativo de nombramiento. Si actúa por medio de apoderado, además deberá adjuntar el poder debidamente diligenciado.

2. Formato único de solicitud para incentivos a la inversión en proyectos de FNCE (Capítulo III de la Ley 1715 de 2014), diligenciado de conformidad con el Anexo No.2.
3. Descripción general del proyecto, de conformidad con el Anexo No. 3 y documento soporte, el cual deberá incluir como mínimo:
 - i.) Objeto y finalidad del proyecto.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

- ii.) Presentación de los intervinientes y su rol o condición en la nueva inversión.
 - iii.) Descripción de la tecnología a utilizar, especificando los elementos, equipos, maquinaria o servicios involucrados y su función, y cuál será la contribución que tendrá el proyecto sobre la demanda actual en términos de reducción de consumo de energía del Sistema Interconectado Nacional, generación de energía, o reducción de emisiones.
 - iv.) Localización, indicando departamento, municipio y las coordenadas (Sistema Magna Sirgas, origen: Bogotá).
 - v.) Otros documentos que el o los solicitante(s) considere(n) pertinente para la evaluación de la UPME.
4. Formato de especificaciones de los elementos, equipos, y/o maquinaria, donde se debe especificar el elemento, equipo y/o maquinaria, partidas arancelarias en caso de importación, cantidades, unidad de medida, marca, modelo o referencia, fabricante, proveedor, descripción de su función para el proyecto y sus costos con la debida discriminación del IVA, diligenciado de conformidad con el **Anexo No. 4**.
 5. Formato de especificaciones de los servicios, donde se debe especificar el servicio, su alcance para el proyecto, el proveedor y sus costos con la debida discriminación del IVA, diligenciado de conformidad con el **Anexo No. 5**.
 6. Catálogos o fichas técnicas que incluyan las especificaciones técnicas de los elementos, equipos y/o maquinaria objeto de la solicitud. En caso de ser fabricados a la medida, presentar ficha técnica, cotización o planos de diseño debidamente firmados por el profesional competente.
 7. Documento en el cual se especifique los estándares de cumplimiento de calidad para cada uno de los elementos, equipos y/o maquinaria objeto de la solicitud, de conformidad con el artículo 7 de la presente resolución.
 8. Copia de las ofertas o contratos de los servicios que son objeto de la solicitud de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1**.
 9. Planos descriptivos debidamente firmados por el profesional competente, así:
 - Para proyectos de potencias menores o iguales a 100 kW, deberá presentar como mínimo el diagrama unifilar.
 - Para proyectos mayores a dicha potencia, deberá presentar como mínimo diagrama unifilar, plano de disposición de equipos y planos planta.
 10. Si el proyecto se encuentra en etapa de construcción, deberá presentar el acta de inicio de obra.

Procedimiento:

- A. Para presentar la solicitud de certificación objeto de la presente resolución, el interesado deberá inscribir previamente el proyecto en el registro de proyectos de generación eléctrica de la UPME, cuyos procedimientos y anexos están disponibles en la página web de la entidad. Éste requisito no aplica para: i) proyectos diferentes a la generación eléctrica. ii) proyectos de generación eléctrica de capacidad menor o igual a 1 MW, y iii) proyectos de generación eléctrica que se encuentren en etapa de medición.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

- B. Una vez realizado el registro del proyecto, el interesado podrá continuar con el trámite de solicitud de certificación, la cual, deberá ser enviada al correo electrónico incentivosEEFNCE@upme.gov.co o cargada al aplicativo en línea que la UPME disponga para tal fin, adjuntando los archivos digitales con todos los documentos requeridos por la UPME a través de la presente resolución.

En todo caso, los anexos No. 2, 3, 4 y 5 en formato EXCEL, deberán adjuntarse en archivos editables.

- C. Para decidir sobre la pertinencia de evaluar la solicitud, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente artículo, y dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su presentación, la UPME informará al o los solicitante(s) mediante carta o correo electrónico de la aceptación o rechazo de ésta.
- D. El rechazo de la solicitud implica que el o los solicitante(s) no enviaron la totalidad de la información requerida en el artículo 4 de la presente resolución para el estudio del proyecto objeto de la nueva inversión.
- E. La aceptación de la solicitud implica el inicio de la evaluación, en la cual la UPME verificará que la documentación aportada por el o los solicitante(s) cumpla con los tres (3) fines establecidos en el objeto de la presente resolución, teniendo en cuenta los criterios técnicos y el cumplimiento de estándares de calidad.
- F. A partir de la aceptación de la solicitud, la UPME dispondrá de hasta treinta y cinco (35) días calendario para decidir acerca de la solicitud, plazo dentro del cual se reserva el derecho de solicitar hasta por dos (2) veces información aclaratoria adicional al interesado en acceder a los incentivos.
- G. El o los solicitante(s) contará(n) con un término de un (1) mes para allegar la información requerida; término que podrá ser prorrogado por la UPME por un término igual, previa solicitud del interesado antes del vencimiento del plazo establecido, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución.
- H. La certificación del proyecto que emita la UPME podrá ser Favorable, Favorable Parcialmente o Desfavorable y será enviada al o los solicitante(s) a la dirección de contacto relacionada en el formato único de solicitud para incentivos.
- I. En caso de que la certificación sea Favorable Parcialmente, en la comunicación de respuesta se especificarán los elementos, equipos, maquinaria y/o servicios que fueron negados, exponiendo la debida justificación, y en consecuencia, se concederá recurso de reposición al o los solicitante(s), conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A.
- J. En caso de que la certificación sea Desfavorable, en la comunicación de respuesta se consignarán las razones de la improcedencia de la solicitud objeto de la evaluación y se concederá recurso de reposición al o los solicitante(s), conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 78 del C.P.A.C.A.

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".*

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, cuando se rechace una solicitud, o se venzan los términos para interponer recurso, o que el recurso se resuelva confirmando la decisión de rechazo, el interesado podrá presentar una nueva solicitud en la cual se incluya la totalidad de la información requerida según lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la certificación sea favorable parcialmente, el interesado podrá continuar con el trámite ante la ANLA. Así mismo, para aquello que fue negado, el interesado podrá presentar una nueva solicitud, cumpliendo con los requisitos definidos en el artículo 4 de la presente resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la materialización del procedimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos, el o los solicitante(s) deberá(n) diligenciar los Anexos No. 2, 3, 4 y 5 que forman parte integral de la presente resolución y que estarán publicados en la página web de la UPME. Los anexos podrán ser objeto de modificaciones o actualizaciones exclusivamente por parte de esta entidad, atendiendo los cambios que se puedan presentar en las disposiciones normativas y en los aspectos técnicos de evaluación.

ARTICULO 5: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN QUE AVALA LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO. Únicamente dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la certificación que avala la documentación del proyecto, y presentando la respectiva justificación, el titular de la inversión, podrá solicitar a la UPME su modificación en los siguientes casos:

- a. Si es para cambio de marca, modelo o referencia, y/o fabricante de los elementos, equipos o maquinaria o de cambio del proveedor de servicios: Carta firmada por el titular del proyecto donde se relacione el radicado UPME de la certificación y la justificación del cambio; y lo definido en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 4 de la presente resolución, según aplique.
- b. Si es para cambio de solicitante secundario: Carta firmada por el solicitante principal donde se relacione el radicado UPME de la certificación y la justificación del cambio y quede explícito en la solicitud que se mantienen las condiciones del proyecto y los elementos, equipos, maquinaria y/o servicios asociados al mismo. Adicionalmente, deberá adjuntar diligenciado el formato contemplado en el numeral 2 del artículo 4 de la presente resolución.

La UPME, en un plazo no mayor a un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud, decidirá sobre la procedencia de modificar o no la respectiva certificación, indicando las razones de la decisión. En caso de otros cambios, el o los solicitante(s) deberá(n) radicar una nueva solicitud.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso, el alcance de la modificación de la aludida certificación implicará la ampliación de la vigencia inicial de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso procederán modificaciones respecto del solicitante principal, ni de cantidades del proyecto. En estos eventos se deberá realizar una nueva solicitud.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de modificación en subpartida arancelaria y proveedor de los elementos, equipos o maquinaria, el o los solicitante(s) deberá(n)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

aplicar la Resolución MADS 1283 de 2016, modificada por la Resolución MADS 1303 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 6: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS. Los interesados en solicitar la ampliación del listado de bienes y servicios establecidos en el **Anexo No. 1**, deberán presentar y atender los siguientes:

Requisitos:

1. Carta de presentación de la solicitud dirigida al Director General de la UPME, debidamente firmada por la persona natural o jurídica. Si es persona jurídica, la comunicación debe ir firmada por el Representante Legal.
2. Para cada elemento, equipo y/o maquinaria de la solicitud, debe presentar:
 - a) Justificación técnica del uso dentro de los proyectos de FNCE.
 - b) Catálogo o ficha técnica que incluya las especificaciones técnicas.
 - c) Documento en el cual se especifique los estándares de cumplimiento de calidad para cada uno de los elementos, equipos y/o maquinaria objeto de la solicitud, de conformidad con el artículo 7 de la presente resolución.
3. Para la inclusión de servicios se deberá demostrar la pertinencia en la inversión para la producción y utilización de energía a partir de FNCE. Para tal fin se debe presentar:
 - a) Justificación técnica del servicio dentro de los proyectos de FNCE.
 - b) Descripción de las actividades asociadas al servicio y los resultados esperados.

Procedimiento:

- A. La solicitud deberá ser enviada al correo electrónico incentivosEEFNCE@upme.gov.co o cargada al aplicativo en línea que la UPME disponga para tal fin, adjuntando la documentación requerida.
- B. Para decidir sobre la pertinencia de evaluar la solicitud, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente artículo, y a más tardar, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de su presentación, la UPME informará al o los solicitante(s) mediante carta o correo electrónico de la aceptación o rechazo de ésta.
- C. El rechazo de la solicitud implica que el o los solicitante(s) no allegó (aron) en su totalidad la información en los términos establecidos en el presente artículo.
- D. La aceptación de la solicitud implica el inicio de evaluación. Dicha evaluación, se realizará teniendo en cuenta los criterios técnicos que justifiquen la relación de los bienes y servicios con los proyectos de FNCE, además del cumplimiento de estándares de calidad.
- E. Dentro del proceso de evaluación de la solicitud, la UPME se reserva el derecho de solicitar información aclaratoria adicional al interesado en ampliar el listado de bienes y servicios.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

- F. El o los solicitante(s) contará(n) con un término de un (1) mes para allegar la información requerida; término que podrá ser prorrogado por la UPME por un término igual, previa solicitud del interesado antes del vencimiento del plazo concedido, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución.
- G. La UPME se pronunciará al respecto en un plazo pertinente dependiendo de la complejidad de la solicitud y de la cantidad de solicitudes que se reciban.
- H. La respuesta de la solicitud será enviada al o los solicitante(s) mediante carta o correo electrónico, a la dirección de contacto relacionada en la carta de presentación de la solicitud.
- I. En caso de que la respuesta sea de rechazo, en la comunicación se consignarán las razones de improcedencia de la solicitud.
- J. Semestralmente la UPME revisará las solicitudes de inclusión de bienes y servicios recibidas, y de considerarlo pertinente, actualizará el listado previsto en el Anexo No. 1.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, la UPME de oficio y considerando criterios técnicos, podrá actualizar en cualquier momento el listado de bienes y servicios.

ARTÍCULO 7: SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES. Las solicitudes de certificación o de ampliación de lista de bienes y servicios deberán tener en cuenta que los elementos, equipos y/o maquinaria (comerciales o fabricados a la medida), cumplan con estándares de calidad. Para tal efecto, es necesario que en los catálogos o fichas técnicas indiquen que éstos cumplen con esa condición o bien que el o los solicitante(s) aporte(n) el certificado de conformidad correspondiente, en los términos previstos en la sección 9 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 8: SOLICITUD DE ACLARACIONES O COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN. Cuando la UPME determine que una solicitud no es clara o está incompleta conforme a los requisitos establecidos en la presente resolución, informará mediante oficio o correo electrónico dirigidos a las direcciones registradas en la solicitud, los requisitos faltantes. El interesado deberá completar dichos requisitos o información en un plazo máximo de un (1) mes calendario, plazo en el cual el proceso de verificación o de evaluación estará suspendido.

A partir del día hábil siguiente en que el interesado entregue la información para el cumplimiento de los requisitos faltantes, se reanudará el término para dar respuesta. Se entenderá que el interesado ha desistido de su solicitud cuando no satisfaga el requerimiento en el plazo indicado, salvo que antes de vencer el mismo, solicite prórroga la cual podrá ser hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el o los solicitante(s) haya(n) cumplido el requerimiento, se entenderá que ha desistido tácitamente de su solicitud, y en consecuencia, la UPME archivará el expediente, sin perjuicio de que pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos establecidos en la presente resolución, según sea el caso.

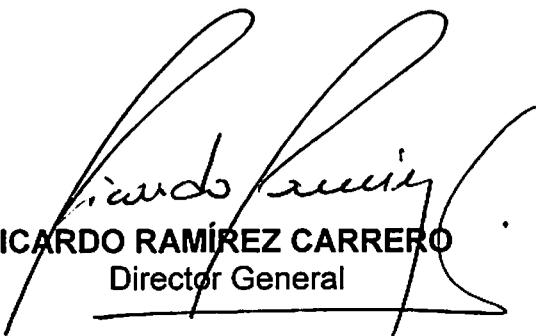
Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

ARTÍCULO 9: SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE RECIBAN INCENTIVOS A LA INVERSIÓN. Con el objeto de realizar el seguimiento de que trata el artículo 45 de la Ley 1715 de 2014, la UPME, en coordinación con las entidades que corresponda, establecerá un mecanismo para que el o los solicitante(s) que sean beneficiarios de los incentivos de que trata la presente resolución, reporten el estado de la implementación de los proyectos.

ARTÍCULO 10: VIGENCIA. La presente resolución deroga integralmente la Resolución UPME 045 de 2016, sin que se afecte de manera alguna las solicitudes que se hayan realizado en el marco de dicha normatividad, y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 14-12-2018


RICARDO RAMÍREZ CARRERO
Director General

Elaboró: Katerin Osorio/Carolina Sánchez/Omar Alfredo Báez
Revisó: Juan Camilo Bejarano/Carlos García Botero

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

**ANEXO No 1
LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS**

LISTA DE BIENES EXCLUIDOS DEL IVA Y EXENTOS DE GRAVAMEN ARANCELARIO		
Los elementos, equipos y/o maquinaria que hacen parte de la infraestructura eléctrica se encuentran al final del listado, el cual es válido para cualquier tipo de proyecto FNCE*		
PROYECTOS Y SISTEMAS PARA USO ENERGÉTICO DE LA BIOMASA		
EQUIPO	ETAPA	COMENTARIO / CONDICIONAL
Requeridos para desarrollo de proyectos de Biogás		
Biodigestores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Materiales para construcción digestores, post-digestores y tanques de almacenamiento	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipos de medición de producción de biogás y concentración de Metano	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipos para desulfurización de biogás (y remoción de impurezas)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipos para remoción de CO2 de biogás (equipos para producción de biometano)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Ventiladores / sopladores para flujo de biogás	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Válvulas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Trampas: De ácido sulfhídrico, de llama, de agua.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Calderas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Hornos	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Teas de emergencia	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Bombas para flujo de sustratos en plantas de biogás	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Tuberías en plantas de biogás, incluyendo tuberías de polietileno de alta densidad	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Dispositivos de control y automatización de procesos anaerobios	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Requeridos para desarrollo de proyectos de Gasificación		
Gasificador	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Sistema de purificación del gas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Turbinas: de gas y de vapor	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Generadores: de vapor	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Requeridos para desarrollo de proyectos de Pirolización		
Bunkers (almacenamiento de residuos)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Trituradoras	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Hornos rotatorios para pirolisis	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Cámaras de combustión.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Separador magnético	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Turbo-generadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Calderas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Filtros de manga	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Catalizadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Ventiladores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Requeridos para el desarrollo de proyectos de producción de energía de cultivos energéticos		
Equipos y componentes para la producción de cultivos energéticos	Inversión	Entre otros, equipos como: torre de maderero, skidder, harvester, brazo cargador, carrito cosechador, winche o cabestrante, astillador de madera, tractores, gruas y grapas. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistemas de riego y drenaje	Inversión	Equipos para el sistema de riego y drenaje empleados en el establecimiento de cultivos con propósitos energéticos (incluye tuberías de PVC, CPVC, válvulas, tanques, bombas). Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipo para mecanización del terreno y extracción de madera	Inversión	Subsoladores, rastra, caballoneador, taipa, cortamalezas, sembradora. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistemas de generación / cogeneración		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Motores de CI diseñados para operar con biogás o biocombustibles	Inversión	Que vayan a ser operados exclusivamente o en más de un 50% de su producción con dicho tipo de combustible. Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Calderas para operar con biomasa, biogás o sus derivados, así como equipos para adaptación de calderas para uso con biomasa, biogás o sus derivados	Inversión	Si es necesario que sean calderas para operar con este tipo de combustible. Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Turbinas de condensación para operar con biogás	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Turbinas de contra-presión para operar con biogás	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Incineradores de residuos y sus componentes para la recuperación de calor para la tecnología "waste to energy"	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Bio-refinerías para transformación de residuos sólidos urbanos en biocombustibles líquidos	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Generadores	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Recuperadores de calor	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistemas de pretratamiento de agua	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistemas de tratamiento de gases de chimenea de las calderas	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistemas recuperadores de condensados	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistemas cerrados de refrigeración de auxiliares y turbina	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Sistema abierto de refrigeración mediante torres de enfriamiento con agua o aerocondensadores	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistemas de calentamiento de agua / recuperación de calor residual	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Válvulas, reguladores y sistemas de control	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistema de retorno de condensado, precalentamiento y desgasificador	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Planta de tratamiento de agua	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistema de aire comprimido	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Laboratorio	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistema de racks y tuberías	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistemas de drenajes y canalizaciones subterráneas	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistema de estructuras	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y este acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Otras tecnologías		
Maquinas pelletizadoras	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipos para la preparación y transformación de biomasa	Inversión	Equipos de torrefacción, secadores de biomasa, maquinas briquetizadoras. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.

PROYECTOS Y SISTEMAS PARA PEQUEÑOS APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS

EQUIPO

ETAPA

COMENTARIO / CONDICIONAL

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Equipos y componentes para planta		
Desarenador	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Tanque de carga	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Tuberías	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Chimeneas de equilibrio, aliviaderos	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Válvulas y compuertas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Turbinas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Dispositivos de regulación y tubos difusores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Bombas y motores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Elementos hidromecánicos	Inversión	Rejas coladeras y equipo limpia rejas. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Generadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Transformador de excitación y rectificador	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipo de regulación de tensión, equipo de regulación de velocidad, control, protección y medida.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipos de medición	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Obra civil	Inversión	Presa, túneles, canales y conducciones, taludes, terraplenes, puentes, pontones, tomas de agua y obras de captación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
PROYECTOS Y SISTEMAS EÓLICOS		
EQUIPO	ETAPA	COMENTARIO / CONDICIONAL
Requeridos para medición del potencial energético solar y otros parámetros.		
Equipos LIDAR	Preinversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipos SODAR	Preinversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Torre de medición	Preinversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Anemómetros	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Veletas	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Data Logger	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Estación Meteorológica	Preinversión e Inversión	Medidores de velocidad y dirección de viento, temperatura, humedad relativa, presión, material particulado, requerida para la caracterización del potencial y diseños de parques eólicos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipos de alimentación DC/AC	Preinversión	Alimentación para la estación de medición de manera autónoma (Paneles solares, reguladores DC, baterías). Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Requeridos para el desarrollo del proyecto		
Aerogenerador (como un todo)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Torre del aerogenerador (materiales de construcción en caso tal)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistema de luces de obstrucción y desviadores	Inversión	Señalización instalada en las torres para la aeronavegación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
PROYECTOS Y SISTEMAS GEOTÉRMICOS		
EQUIPO	ETAPA	COMENTARIO / CONDICIONAL
Requeridos para el desarrollo del proyecto		
Bombas: Centrífuga, electrosumergible, de calor geotérmica.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Válvulas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Silenciadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Desarenadoras	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Tuberías: de vapor, salmuera	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Separadores: ciclón de vapor, final humedad	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Tanques de almacenamiento	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Intercambiadores de calor: Evaporadores o Condensadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Turbinas	Inversión	Especial para aplicaciones geotérmicas (materiales especiales y protección contra la corrosión debido a la naturaleza del vapor - especialmente en rotor, aspas y tobera). Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Generadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Instrumentos de medida de presión (manómetro), temperatura y flujo másico de fluidos y vapor	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Eyectores de vapor (NCG & H2S)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Compresores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistema de condensado: Condensadores, Torres de enfriamiento (Tipo humedo, tipo seco).	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Depuradores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Elementos estructurales de Pozos (de producción y de re-inyección)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Removedores y filtros	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistemas anti explosión durante perforación	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Cámara de flash	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistema de recolección y transporte de vapor a la planta	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Sistema de recolección y transporte de fluidos (salmuera y condensado) a los pozos de reinyección.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Requeridos para exploración		
Equipos para prospección geofísica y geoquímica	Preinversión e Inversión	Para aplicaciones geotérmicas. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipos de perforación	Preinversión e Inversión	Para aplicaciones geotérmicas en perforaciones de gradiente y perforaciones exploratorias profundas. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipos para monitoreo de temperatura	Preinversión e Inversión	Para aplicaciones geotérmicas. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Equipos de laboratorio para análisis geoquímicos y geológicos	Preinversión e Inversión	Para aplicaciones geotérmicas. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Instalaciones superficiales para prueba de pozos	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
PROYECTOS Y SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS		
ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA	ETAPA	COMENTARIO / CONDICIONAL
Requeridos para medición del potencial energético solar y otros parámetros.		
Equipos de medición del recurso solar	Preinversión	Radiómetro, Piranómetro, Pirheliómetro, Heliógrafo. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Seguidor solar automático	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Datalogger	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Estación Meteorológica	Preinversión e Inversión	Medidores de velocidad y dirección de viento, temperatura, humedad relativa, presión, material particulado, requerida para la caracterización y diseños de parques solares. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Requeridos para el desarrollo del proyecto		
Paneles/módulos o celdas fotovoltaicas: De silicio policristalino, silicio monocristalino, silicio amorfo, compuestas por uniones de celdas de silicio policristalino, monocristalino o amorfo o de película delgada.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Inversores o Microinversores: Off Grid, Grid Tie o Híbrido.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Regulador o Controlador de Carga	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Baterías solares (de ciclo de descarga profunda): Puede ser de plomo-acido, ions de litio, niquel cadmio, u otro.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Medidor Bidireccional	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Bases / marcos / estructuras diseñadas para montar, anclar e instalar paneles	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Cajas combinadoras	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Sistemas de tracking	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Conectores MC4	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Cable solar DC	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
PROYECTOS Y SISTEMAS SOLAR TÉRMICOS		
EQUIPO	ETAPA	COMENTARIO / CONDICIONAL
Requeridos para medición del potencial energético solar y otros parámetros.		
Equipos de medición del recurso solar	Preinversión	Radiómetro, Piranómetro, Pirheliómetro, Heliógrafo. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Seguidor solar automático	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Datalogger	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Estación Meteorológica	Preinversión e Inversión	Medidores de velocidad y dirección de viento, temperatura, humedad relativa, presión, material particulado, requerida para la caracterización y diseños de parques solares. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Requeridos para el desarrollo del proyecto		
Colectores: Puede ser de tubos, de aletas (plano) con vidrio o de aletas (plano) sin vidrio	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Colectores de: cilindro parabólico (CCP), discos parabólicos, con torre central con campo de helióstatos y sus componentes	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Colectores para calentamiento de piscinas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipos termosifónicos	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Base / estructura para colocación sobre techo	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Tuberías	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Bombas de circulación	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Válvulas: De corte (esfera o de bola), de seguridad, antiretorno, de equilibrado, de vaciado y drenaje, de llenado automático, motorizada de 2 o 3 vías, mezcladora termostática.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Vaso o estanque de expansión	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Purgadores y desaireadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Termocupla	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Aislamiento: Para tuberías, depósitos y accesorios hidráulicos.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Tanque de almacenamiento (debidamente aislado)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Intercambiador de calor: Sumergidos en el interior del depósito, serpentín, horquilla y anula, o constituidos por doble envolvente del depósito.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Equipos de medición para el sistema de control o de telemonitorización: Termómetros, manómetros, flujómetros o caudalímetro y medidor/contador.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Manta Térmica	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Manifold	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
OTROS PROYECTOS Y SISTEMAS		
EQUIPO	ETAPA	COMENTARIO / CONDICIONAL
Equipos y componentes para el sistema		
Sistemas de cubiertas de Energía Solar – Tejas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Secadores Solares	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
Aire acondicionado termosolar	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con estándares de calidad.
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (PARA TODOS LOS PROYECTOS DE FNCE)		
EQUIPO	ETAPA	COMENTARIO / CONDICIONAL
Equipos y componentes para el sistema		
Transformador	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Bóvedas, puertas cortafuego, compuertas de ventilación y sellos cortafuego	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Celdas AC/DC	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Contadores	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE

04

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Tableros de baja tensión AC/DC	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Alambres y Cables en AC	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Canalizaciones: Canaletas, tubos o conjunto de tubos, prefabricadas con barras o con cables, ductos subterráneos, entre otros	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Bandejas portacables	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Barrajes	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Cajas y Conduletas	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Fusibles y Porta fusibles	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Interruptores, Reconectores, Seccionadores y Transferencias automáticas	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Interruptores Baja Tensión	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Línea de transmisión	Inversión	Estructuras, aisladores y aislamiento de conductores, cables de guarda, señales de aeronavegación, líneas subterráneas y herrajes. Únicamente la línea que cubre el proyecto de generación. Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias (DPS), Descargadores de rayos, apantallamiento.	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Unidades de potencia ininterrumpida (UPS)	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Sistema de puesta a tierra	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Sistema de monitoreo, control y automatización	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Subestación o Power Station	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
BESS (Sistema de almacenamiento con base en baterías)	Inversión	Únicamente si es complementario del proyecto de generación. Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE
Obra civil para el centro de control (Asociada a la central de generación)	Inversión	Cumplir RETIE / IEC / NTC. Uso exclusivo para FNCE

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

LISTADO DE SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IVA

PROYECTOS Y SISTEMAS SOLAR FOTOVOLTAICOS

SERVICIO	ETAPA	CONDICIONAL O COMENTARIO
Asesoría y consultoría especializada	Preinversión e Inversión	Técnica; legal; financiera; estudios de suelos; estudios de mercadeo; topográfica; estudios geotécnicos; instalación de estaciones meteorológicas; estudios de flujo de potencia y generación de energía. Lo anterior, específico para el desarrollo del proyecto.
Alquiler de equipos LIDAR	Preinversión	
Certificación RETIE	Inversión	
Diseño e Ingeniería del sistema (Incluyendo software especializado)	Preinversión e Inversión	Incluye ingeniería básica; ingeniería de detalle.
Estudios de valoración de potencial	Preinversión	
Estudio de pre-factibilidad	Preinversión	
Estudio de factibilidad	Inversión	
Estudios estructurales	Preinversión e Inversión	Para estructuras en techos
Estudios ambientales	Preinversión e Inversión	Diagnósticos ambientales de alternativas y estudios de impacto ambiental. Estudios especializados (Únicamente estudios; no la implementación del DAA o EIA)
Estudios de conexión.	Preinversión e Inversión	No incluye costos asociados con contratos de conexión.
Transporte asociado al traslado de componentes al sitio de instalación	Preinversión e Inversión	
Instalación y puesta en operación del sistema	Inversión	
Obras civiles y estructurales para el montaje del sistema.	Inversión	
Preparación / adaptación del terreno para instalación del sistema	Inversión	

PROYECTOS Y SISTEMAS SOLAR TÉRMICOS

SERVICIO	ETAPA	CONDICIONAL O COMENTARIO
Asesoría y consultoría especializada	Preinversión e Inversión	Técnica; legal; financiera; estudios de suelos; estudios de mercadeo; topográfica; estudios geotécnicos; instalación de estaciones meteorológicas; estudios de flujo de potencia y generación de energía. Lo anterior, específico para el desarrollo del proyecto.
Alquiler de equipos LIDAR	Preinversión	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Certificación RETIE	Inversión	
Diseño e Ingeniería del sistema (Incluyendo software especializado)	Preinversión e Inversión	Incluye ingeniería básica; ingeniería de detalle.
Estudios de valoración de potencial	Preinversión	
Estudio de pre-factibilidad	Preinversión	
Estudio de factibilidad	Inversión	
Estudios estructurales	Preinversión e Inversión	Para estructuras en techos
Estudios ambientales	Preinversión e Inversión	Diagnósticos ambientales de alternativas y estudios de impacto ambiental. Estudios especializados (Únicamente estudios; no la implementación del DAA o EIA)
Estudios de conexión.	Preinversión e Inversión	No incluye costos asociados con contratos de conexión.
Transporte asociado al traslado de componentes al sitio de instalación	Preinversión e Inversión	
Instalación y puesta en operación del sistema	Inversión	
Obras civiles y estructurales para el montaje del sistema.	Inversión	
Preparación / adaptación del terreno para instalación del sistema	Inversión	

PROYECTOS Y SISTEMAS EÓLICOS

SERVICIO	ETAPA	CONDICIONAL O COMENTARIO
Asesoría y consultoría especializada	Preinversión e Inversión	Técnica; legal; financiera; estudios de suelos; estudios de mercadeo; topográfica; estudios geotécnicos; instalación de estaciones meteorológicas; estudios de flujo de potencia y generación de energía. Lo anterior, específico para el desarrollo del proyecto.
Alquiler de equipos LIDAR	Preinversión	
Certificación RETIE	Inversión	
Diseño e Ingeniería del sistema (Incluyendo software especializado)	Preinversión e Inversión	Incluye ingeniería básica; ingeniería de detalle.
Estudios de valoración de potencial	Preinversión	
Estudio de pre-factibilidad	Preinversión	
Estudio de factibilidad	Inversión	
Estudios ambientales	Preinversión e Inversión	Diagnósticos ambientales de alternativas y estudios de impacto ambiental. Estudios especializados (Únicamente estudios; no la implementación del DAA o EIA)
Estudios de conexión.	Preinversión e Inversión	No incluye costos asociados con contratos de conexión.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Transporte asociado al traslado de componentes al sitio de instalación	Preinversión e Inversión	
Instalación y puesta en operación del sistema	Inversión	Incluye izaje de cargas y alquiler de maquinarias. Lo anterior, específico para el desarrollo del proyecto.
Obras civiles y estructurales para el montaje del sistema.	Inversión	Incluye instalación de estaciones meteorológicas.
Obras civiles y estructurales para efectos de medición del recurso eólico	Inversión	
Preparación / adaptación del terreno para instalación del sistema	Inversión	
PROYECTOS Y SISTEMAS PARA USO ENERGÉTICO DE LA BIOMASA		
SERVICIO	ETAPA	CONDICIONAL O COMENTARIO
Asesoría y consultoría especializada	Preinversión e Inversión	Técnica; legal; financiera; estudios de suelos; estudios de mercadeo; topográfica; estudios geotécnicos; estudios de flujo de potencia y generación de energía. Lo anterior, específico para el desarrollo del proyecto.
Alquiler de equipos LIDAR	Preinversión	
Certificación RETIE	Inversión	
Diseño e Ingeniería del sistema (Incluyendo software especializado)	Preinversión e Inversión	Incluye ingeniería básica; ingeniería de detalle.
Estudios de valoración de potencial	Preinversión	
Estudio de pre-factibilidad	Preinversión	
Estudio de factibilidad	Inversión	
Estudios ambientales	Preinversión e Inversión	Diagnósticos ambientales de alternativas y estudios de impacto ambiental. Estudios especializados (Únicamente estudios; no la implementación del DAA o EIA)
Estudios de conexión.	Preinversión e Inversión	No incluye costos asociados con contratos de conexión.
Transporte asociado al traslado de componentes al sitio de instalación	Preinversión e Inversión	
Instalación y puesta en operación del sistema	Inversión	
Obras civiles y estructurales para el montaje del sistema.	Inversión	
Preparación / adaptación del terreno para instalación del sistema	Inversión	
Construcción de digestores; post-digestores y tanques de almacenamiento	Inversión	
Construcción de lagunas	Inversión	

4.0

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Construcción de instalaciones de recibo y acopio de biomasa para ser usada con fines energéticos	Inversión	
PROYECTOS Y SISTEMAS GEOTÉRMICOS		
SERVICIO	ETAPA	CONDICIONAL O COMENTARIO
Asesoría y consultoría especializada	Preinversión e Inversión	Técnica; legal; financiera; estudios de mercadeo; estudios de suelos; topográfica; estudios geotécnicos; estudios de flujo de potencia y generación de energía. Lo anterior, específico para el desarrollo del proyecto.
Alquiler equipos de perforación para exploración geotérmica y pruebas de producción de pozos geotérmicos	Preinversión e Inversión	
Alquiler equipos y plataformas de perforación	Inversión	
Certificación RETIE	Inversión	
Diseño e Ingeniería del sistema (Incluyendo software especializado)	Preinversión e Inversión	Incluye ingeniería básica; ingeniería de detalle.
Estudios de valoración de potencial	Preinversión	
Estudio de pre-factibilidad	Preinversión	
Estudio de factibilidad	Inversión	
Estudios ambientales	Preinversión e Inversión	Diagnósticos ambientales de alternativas y estudios de impacto ambiental. Estudios especializados (Únicamente estudios; no la implementación del DAA o EIA)
Estudios de conexión.	Preinversión e Inversión	No incluye costos asociados con contratos de conexión.
Estudios de gradiente térmico	Preinversión e Inversión	
Geología / exploración. Recolección de muestras de roca y ensayos de laboratorio	Preinversión e Inversión	Datación radiométrica; difracción de rayos X; inclusiones fluidas y observación microscópica
Geoquímica / exploración. Recolección de muestras de líquidos y gases y ensayos de laboratorio para análisis de composición química; análisis de isótopos.	Preinversión e Inversión	
Geofísica / exploración. Muestreo; procesamiento y análisis de gravimetría; magnetometría; magnetotélúrica y microsismos)	Preinversión e Inversión	
Instalación y puesta en operación del sistema	Inversión	
Obras civiles y estructurales para el montaje del sistema.	Inversión	
Preparación / adaptación del terreno para instalación del sistema	Inversión	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

Transporte asociado al traslado de componentes al sitio de instalación	Preinversión e Inversión	
Toma de fotografías aéreas; imágenes de satélite; etc para elaboración de cartografía	Preinversión e Inversión	
PROYECTOS Y SISTEMAS PARA PEQUEÑOS APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS		
SERVICIO	ETAPA	CONDICIONAL O COMENTARIO
Asesoría y consultoría especializada	Preinversión e Inversión	Técnica; legal; financiera; estudios de suelos; estudios de mercadeo; topográfica y batimetrías; estudios geotécnicos; estudios de hidrología e ingeniería hidráulica (únicamente para proyectos menores a 10 MW); instalación de estaciones meteorológicas; estudios de flujo de potencia y generación de energía. Lo anterior, específico para el desarrollo del proyecto.
Certificación RETIE	Inversión	
Diseño e Ingeniería del sistema (Incluyendo software especializado)	Preinversión e Inversión	Incluye ingeniería básica; ingeniería de detalle.
Estudios de valoración de potencial	Preinversión	
Estudio de pre-factibilidad	Preinversión	
Estudio de factibilidad	Inversión	
Estudios ambientales	Preinversión e Inversión	Diagnósticos ambientales de alternativas y estudios de impacto ambiental. Estudios especializados (Únicamente estudios; no la implementación del DAA o EIA)
Estudios de conexión.	Preinversión e Inversión	No incluye costos asociados con contratos de conexión.
Transporte asociado al traslado de componentes al sitio de instalación	Preinversión e Inversión	
Instalación y puesta en operación del sistema	Inversión	Incluye izaje de cargas y alquiler de maquinarias. Lo anterior, específico para el desarrollo del proyecto.
Obras civiles y estructurales para el montaje del sistema.	Inversión	
Preparación / adaptación del terreno para instalación del sistema	Inversión	

6.4

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

ANEXO No 2
FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD PARA INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EN
PROYECTOS DE FNCE (CAPÍTULO III DE LA LEY 1715 DE 2014)

1. SOLICITANTES			
1.1 Solicitante Principal		1.1 Solicitante Secundario	
Nombre o razón social		Nombre o razón social	
Sector productivo		Sector productivo	
Código CIU		Código CIU	
C.C ó NIT		C.C ó NIT	
Departamento		Departamento	
Municipio		Municipio	
Dirección		Dirección	
Teléfono		Teléfono	
Nombre del Representante Legal (R.L.)		Nombre del Representante Legal (R.L.)	
C.C o C.E Representante Legal		C.C o C.E Representante Legal	
Correo Electronico Representante Legal		Correo Electronico Representante Legal	
Nombre de la persona de contacto		Nombre de la persona de contacto	
Teléfono de la persona de contacto		Teléfono de la persona de contacto	
Correo Electrónico persona de contacto		Correo Electrónico persona de contacto	
2. NOMBRE DEL PROYECTO DE FNCE			
3. ETAPA DEL PROYECTO EN FNCE (Marque con una X)			
Preinversión	<input type="checkbox"/>	Inversión	<input type="checkbox"/>
Operación	<input type="checkbox"/>		
4. INCENTIVOS A LOS CUALES APLICA (Marque con una X)			
Exclusión de IVA	<input type="checkbox"/>	Depreciación Acelerada	<input type="checkbox"/>
Exención de Arancel	<input type="checkbox"/>	Deducción de Renta	<input type="checkbox"/>
5. LUGAR DE UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN			
Departamento		Municipio	
6. VALOR DE LA INVERSIÓN OBJETO DEL BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS			
Valor total en COP			
Firma del R.L. del solicitante principal		Firma del R.L. del solicitante secundario	
C.C / C.E		C.C / C.E	
A tener en cuenta:			
1) El solicitante principal corresponde a la persona natural o jurídica quien adquiere los bienes y servicios.			
2) El solicitante secundario podrá corresponder a: importador, entidad bancaria que adelanta el leasing, persona natural o jurídica que preste servicios de montaje y operación para quién adquiere el bien.			

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

**ANEXO No 3
GENERALIDADES DEL PROYECTO DE FNCE
(CAPÍTULO III DE LA LEY 1715 DE 2014)**

Nombre del proyecto					
Sector donde se realizará el proyecto					
Tipo de proyecto	Generación Eléctrica		Diferente a la Generación Eléctrica		
Tipo de generador					
Tipo de FNCE (Ley 1715 de 2014)					
Recurso Energético	Otro	Recurso no convencional			
Tecnología	Vapor Flash				
	Otro	Tecnología no convencional			
Ubicación	Departamento				
	Municipio				
	Zona (Marcar con X)	SIN		ZNI	
	Coordenadas (Magna Sirgas Origen Bogotá)	Latitud			
		Longitud			
Datos técnicos	Demanda Promedio mensual últimos 12 meses (KWh/mes).		Ubicación actual del punto de conexión y zona de conexión		
	Valor de la demanda que suplirá el proyecto	kWh/mes		%	
	Área del Proyecto (m2)				
	Capacidad Instalada (kW)				
	Energía Generada (kWh/año)				
	Vida útil del proyecto				
	Eficiencia de la planta (%)				
Datos de Conexión	¿Se conectará a la red? (Marcar con X)		SI		NO
	Punto de conexión en el que se conectará el proyecto				
	Tensión (kV)				
	Nombre del Operador de Red				
Período de Ejecución	Fecha estimada de inicio de construcción		dd/mm/aaaa		
	Fecha estimada de entrada en operación		dd/mm/aaaa		
Datos Económicos	Costo total del proyecto antes de IVA (COP)				
	IVA del proyecto (COP)				
	TRM (sólo si el costo original esté en USD)				
	Fecha de la TRM				
	Costo de instalación del proyecto (COP/kW)				
	Costo de generación sin el proyecto (COP/kWh)				
Datos Ambientales	Costo Nivelado de la Inversión - LCOE (COP/kWh)				
	Emisiones de CO2eq generados sin el proyecto (Ton/año)				
	Emisiones de CO2eq que se generarían con el proyecto (Ton/año).				

OBSERVACIONES

- 1) En caso de ser un proyecto en ZNI, deberán ampliar información de la ubicación (archivo en Excel) donde se presente: Departamento, Municipio, Veredas, No. Usuarios / Viviendas beneficiadas por vereda, Coordenadas.
- 2) La información presentada deberá estar debidamente soportada por lo establecido en numeral 3 del artículo 4° de la presente resolución.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014, y se adoptan otras disposiciones".

ANEXO No 4
FORMATO DE ESPECIFICACIONES DEL ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA
(CAPÍTULO III DE LA LEY 1715 DE 2014)

Nombre del Elemento/Equipo/Maquinaria	Subpartida arancelaria	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Modelo / Referencia	Fabricante	Proveedor	Función	Valor total en COP (Sin incluir IVA)	Valor IVA en COP

ANEXO No 5
FORMATO DE ESPECIFICACIONES DE SERVICIOS
(CAPÍTULO III DE LA LEY 1715 DE 2014)

Servicio	Proveedor	Alcance	Valor total en COP (Sin incluir IVA)	Valor IVA en COP